



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, Acuerdo de Concejo N° 057-2025-MDPH, el Oficio N° D000790-2025-COFOPRI-OZLC, el Informe N°251-2025-SOPP-GDUCT/MDPH de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 261-2025- GDUCT/ MDPH, de fecha 30 de mayo del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial e Informe N° 192-2025-GM/MDPH de fecha 02 de junio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N°28607 Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución y Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Art IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que, (...) *Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, (...) *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el Art. 207 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala que; (...) *La transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal;*

Que, el Art. 208 del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala que; (...) *La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias;*

Que, el Art 212.2° y Art 212.3° de la norma acotada, señala que, (...) *La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, de acuerdo con los requisitos comunes establecidos en el artículo 100 del Reglamento, precisando el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar, de ser el caso. (...) Adicionalmente, la entidad debe adjuntar cuando corresponda, plan conceptual o el expediente del proyecto de desarrollo o inversión, conforme a lo previsto en el párrafo 153.4 del artículo 153 del Reglamento.*

Que, el numeral 5.4.2 de la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN aprobado por Resolución N° 009-2022/SBN de fecha 18 de enero del 2022, señala que; (...) 5.4.2) *La transferencia de predios de dominio privado estatal entre entidades puede ser otorgada a título gratuito cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales, de conformidad con sus respectivas competencias.*

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva acotada, prescribe que, (...) *Adicionalmente, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, la entidad debe adjuntar el plan conceptual o el expediente del proyecto de desarrollo o inversión, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación: a) El plan conceptual debe estar*



visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento. b) El expediente del proyecto debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento. Asimismo, el numeral 6.2.3) refiere que, (...) Para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, lo siguiente: a) Gobiernos Regionales y Locales, el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional respectivamente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2024-MDPH de fecha 16 de septiembre del 2024, se acordó solicitar al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, la TRANSFERENCIA INTERESTATAL del predio ubicado en la Mz S lote 18 de la Agrup. de Familias - La Planicie, inscrito en la Partida Registral N° P03247962;

Que, mediante Oficio N° D000790-2025-COFOPRI-OZLC, el Jefe de la Oficina Zonal Lima – Callao, del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dio respuesta a nuestra solicitud, señalando que el predio en mención se encontraba apto para la emisión del título de transferencia a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, denegando implícitamente la solicitud efectuada por la entidad.

Que, a través del Memorandum N° 184-2025-GM/MDPH de fecha 27 de mayo del 2025 la Gerencia Municipal, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial, informa que, a efectos de solicitar que el Concejo Municipal apruebe la solicitud de transferencia interestatal del predio ubicado en la Mz S lote 18 de la Agrup. de Familias - La Planicie a la Municipalidad Metropolitana de Lima, requiere se remita el expediente técnico correspondiente o proyecto de desarrollo o inversión, de acuerdo con lo señalado en el Art 6.2. 2º de la Directiva N° DIR -0006-2022-SBN "Disposición para transferencias interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales, aprobados por la Resolución N.º 009-2022/SBN",

Que mediante Informe N.º 261-2025-GDUCT/MDPH de fecha 30 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial, remite/adjunta el Plan Conceptual, Plano de Ubicación, Plano Perimétrico y Memoria Descriptiva del predio ubicado en la Mz S lote 18 de la Agrup. de Familias - La Planicie, distrito de Punta Hermosa, en atención al Informe N° 214-2025-SGOPyC-GDUCT/MDPH e Informe N° 251-2025-SOPP-GDUCT/MDPH;

Que, mediante Memorándum N° 192-2025-GM/MDPH, de fecha 02 de junio de 2025 la Gerencia Municipal, señala que, (...)a la fecha se ha verificado que el predio antes mencionado ya ha sido transferido a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo cual, subsistiendo la necesidad de adquirir la propiedad del bien antes señalado, a fin de culminar con el proyecto de transitabilidad vehicular y peatonal de la Urb. Planicie, En ese sentido, solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de transferencia de dicho bien, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a lo establecido en el lit. c) del Art. 6.2.1º, concordante con el lit. a) del Art. 6.2.3º de la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", aprobada por la Resolución N° 0009-2022/SBN, adjuntando para tal efecto el PLAN CONCEPTUAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION PLANICIE DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI 2468025", elaborado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, y la Memoria Descriptiva y Planos correspondiente, elaborados por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro .

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el Art 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal de Punta Hermosa,



acordó por MAYORIA de voto de los señores regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - SOLICITAR a la MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - MML la TRANSFERENCIA INTERESTATAL a título gratuito del Bien Inmueble contenido en la Partida P03247962, ubicado en el Lote 18 de la Manzana S de la Agrupación de Familias La Planicie distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima, con un área de 218.4 M2 a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Transferencia del Bien Inmueble contenido en la Partida P03247962, ubicado en el Lote 18 de la Manzana S de la Agrupación de Familias La Planicie distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima, sea destinada para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACIÓN PLANICIE DEL DISTRITO DE PUNTA HERMOSA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N.º 057-2024-MDPH de fecha 16 de Setiembre del 2024 y toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Control Territorial y demás unidades orgánicas que correspondan el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, oficiar a la Municipalidad Metropolitana de Lima el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO. -ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnológica de la Información su publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO
ALCALDE